República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

949093 010602860013000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Imp
artículos 5° y 28° del Acuer
Artículo 54°, modificado po
pasivos del Impuesto Predi
en quienes se realicen el
autónomos en quienes se f
infraestructura serán grava
sujetos pasivos del impuest
de explotación comercial q
contrato de concesión corre
entidades oficiales de todo
impuesto, en su calidad
conjuntamente por el pago
existencia del inmueble. La
Agustín Codazzi para las v
de 2010 ETM de acuerdo
periodo comprendido del 1°
Impuesto Predial Unificado y

gulados por los
1430 de 2010
2. Son sujetos
echo y aquellas
es, patrimonios
blico y obra de
. Son también
to u otra forma
reas objeto del
ujeto pasivo las
ustanciales del
. Responderán
generador es la
tuto Geográfico
el Acuerdo 040
corresponde al
endiendo que el
o gravable.

Que el predio con Registral Catastral No. 010602860013000 ubicado en C 1AN 6E 98 MZ 53 Lo 12 BR LA CEIB del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ZAMBRANO BARRIENTOS MATILDE, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) ZAMBRANO BARRIENTOS MATILDE, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602860013000 ubicado en C 1AN 6E 98 MZ 53 Lo 12 BR LA CEIB del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . ($1,759,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	$ 185.201.000	8	$ 1.481.600
2014	Corponor	$ 185.201.000	1.5	$ 277.800
			SUBTOTAL	**$ 1.759.400**

IP # 011867

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ZAMBRANO BARRIENTOS MATILDE, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602860013000 ubicado en C 1AN 6E 98 MZ 53 Lo 12 BR LA CEIB del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1,481,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($277,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1,759,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los articulos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los articulos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

SAN [illegible] CUTA
SECRETARIA DE [illegible] DA MUNICIPAL
[illegible] TM vigente en un [illegible]
[illegible] DIEREGADO
Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario Documentacion

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co